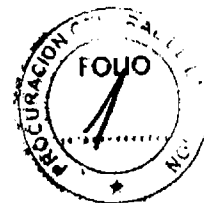


PROTOCOLIZACION
FECHA: 12.05.15

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letada
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 180/15.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2015.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Concurso abierto y público de oposición y antecedentes N° 67 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, oportunamente sustanciado para proveer un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 1), un (1) cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Villa Mercedes, provincia de San Luis, un (1) cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de General Pico, provincia de la Pampa y un (1) cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, aprobado y elevadas las ternas de candidatos/as para proveer dichas vacantes mediante la Resolución PGN N° 95/11 de fecha 19/10/11, la Resolución PGN N° 180/15 de fecha 6/2/15, mediante la cual se dispuso la modificación de la terna de candidatos/as para cubrir el cargo Fiscal Federal de Villa Mercedes y la Nota S.J. OF. DEC. 588, N° 335/15 remitida por el señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la nota indicada en el visto, el Poder Ejecutivo Nacional informó a la suscripta que, con fecha 17 de marzo de 2015, la doctora Gretel Diamante fue designada Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis y que, a consecuencia de ello, renunció a la terna que integraba como postulante para el cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Villa Mercedes, provincia de San Luis, correspondiente al Concurso N° 67 del M.P.F.N.

En virtud de lo anterior, toda vez que dicha dimisión determina la imposibilidad de conformarla, el señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Nicolás Soler, solicitó "(...) se arbitren las medidas para proceder a la debida integración de la terna, en los términos exigidos en el art. 5 de la Ley N° 24.946 (...)".

Conforme lo dispuesto por la Resolución PGN N° 95/11 — mediante la cual se aprobó el trámite del Concurso N° 67 del M.P.F.N—, la terna oportunamente

elevada al Poder Ejecutivo Nacional para proveer la vacante de Fiscal Federal de Villa Mercedes, se integró con las personas y orden que se indican a continuación: abogados/as Santiago Vismara; Gretel Diamante y Rafael Berruezo, y la lista complementaria para el eventual reemplazo de esas personas, se compuso con los abogados Leonel Guillermo Gómez Barbella y Claudio Rodolfo Kishimoto, quienes resultaron ubicados en el primero (1º), segundo (2º), tercer (3º), cuarto (4º) y quinto (5º) lugar, respectivamente, del orden de mérito definitivo, atento la renuncia presentada en esta Procuración General con anterioridad al dictado de la resolución referida, por el abogado Santiago Markevich — quien ocupaba originariamente, el segundo (2º) lugar de la nómina respectiva— .

Por su parte, mediante la Resolución PGN N° 180/15 — dictada en función de la comunicación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Nota OF DEC 588 N° 1115/14) de fecha 1º de diciembre de 2014, que daba cuenta de las renunciaciones de los abogados Santiago Vismara y Leonel Guillermo Gómez Barbella a sus postulaciones para cubrir la vacante en cuestión; y de la Nota OF DEC 588 N° 514/13 de fecha 11 de noviembre de 2013, que daba cuenta de la renuncia del abogado Claudio Rodolfo Kishimoto a su postulación— se dispuso elevar una nueva terna de candidatos/as al Poder Ejecutivo Nacional para proveer la vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de primera instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis. Esta quedó integrada por los/as abogados/as Gretel Diamante, Rafael Berruezo y Cristian Rachid. Dado que ninguna de las personas mencionadas integraba otras ternas de candidatos/as para proveer otros cargos de las magistraturas del Ministerio Público de la Nación ni del Poder Judicial de la Nación, no correspondió en esa oportunidad elevar lista complementaria.

Ahora bien, en atención a la Nota N° 335/15 en despacho, que informa de la renuncia de la doctora Gretel Diamante a su postulación, presentada con fecha 17 de marzo de 2015, corresponde modificar la terna de candidatos/as para proveer la vacante de Fiscal Federal de Villa Mercedes, provincia de San Luis, la que estará integrada de la siguiente manera: 1º) abogado Rafael Berruezo, 2º) abogado Cristian Rachid y 3º) abogada Elizabeth Karina López.

Dado que ninguna de las personas mencionadas integra otra terna de candidatos/as para proveer otros cargos de las magistraturas del Ministerio Público de

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12/05/15
Dra. Daniela María Gallo
Subsecretaria de Estrada
Procuración G.N. de la Nación



Procuración General de la Nación

la Nación ni del Poder Judicial de la Nación, no corresponde elevar lista complementaria para su eventual reemplazo.

En virtud de ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución Nacional, los arts. 5° y 6° de la ley n° 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 101/07, aplicable al trámite del Concurso N° 67,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ELEVAR al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la modificación a la terna de candidatos/as para proveer una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Villa Mercedes, provincia de San Luis, correspondiente al Concurso N° 67 del M.P.F.N., oportunamente elevada al Poder Ejecutivo Nacional conforme lo dispuesto por el artículo 3°, inc. b) de la Resolución PGN N° 95/11 de fecha 19 de octubre de 2011, posteriormente modificada por la Resolución PGN N° 180/15 de fecha 6 de febrero de 2015, la que queda integrada de la siguiente manera: 1°) abogado BERRUEZO, Rafael (D.N.I. N° 18.564.267); 2°) abogado RACHID, Cristian (D.N.I. N° 25.565.067) y 3°) abogada LOPEZ, Elizabeth Karina (D.N.I. N° 20.011.151).

Artículo 2°.- Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 67 del M.P.F.N existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.-

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN